



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2020-MDM

Morales, 06 de Abril del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0279-2020-SGlyMV/MDM, con fecha 06 de Abril del 2020, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales, mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera vía acto Resolutivo y el Informe Legal N° 112-2020-OAJ-MDM con fecha 12 Marzo del 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante OPINION LEGAL, opina que es procedente que se realice la resolución declarando aprobada la liquidación de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LETICIA CUADRAS 03 A LA 06 EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO MORALES, SAN MARTIN, SAN MARTIN" CODIGO: 2303653;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0279-2020-SGlyMV/MDM, de fecha 06 de Abril del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales, informa que, visto el informe del área de la División de Formulación de Estudios y Liquidación de Obras, Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo, el mismo que fue designado como Inspector de Obra, en donde concluye que la evaluación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LETICIA CUADRAS 03 A LA 06 EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO MORALES, SAN MARTIN, SAN MARTIN" CODIGO: 2303653**, es procedente la viabilidad de la liquidación de obra.

Asimismo, indica que el monto final favorable a la entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**, es por el monto de **S/. 4,472.48 Soles**, por los componentes ejecutados y actos administrativos generados, por lo que de acuerdo a lo indicado solicita la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra ejecutada vía acto Resolutivo de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0077-2020-MDM/DFEyLO/VPGA, de fecha 06 de Abril del 2020 la Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo - Jefe de la División de Formulación de Estudios y Liquidación de Obras, informa que con fecha 17 de febrero el Contratista **JOSÉ RICARDO CELIS SALINAS** mediante Carta N°013-2020-JRCS presenta la Liquidación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Técnica de Obra, por lo que la División de Formulación de Estudios y Liquidación de Obras, procedió a la verificación de la liquidación presentada por el contratista, la misma que se detalla:

I. FICHA TÉCNICA

1. Licitación Pública	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-Mdm/Cs
2. Propietario	: Municipalidad Distrital de Morales
3. Ejecutor	: Municipalidad Distrital de Morales
4. Proyectista	: Peralta Ingeniería Estructural S.A.C.
5. Inspector De Obra	: Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo desde el 28/11/19
6. Contratista	: José Ricardo Celis Salinas
7. Residente De Obra	: Ing. Franklin W. Lujan Esquivel Hasta 19/08/19 Cip N° 71088, Resolución De Alcaldía Ing. Elvin Panduro Manrique Desde 20/08/2019 Cip N°12362 2, Resolución de Alcaldía N° 257-2019-Mdm Ing. Fernando Peña Coral Desde 02/12/2019 Cip N° 39406, Resolución De Alcaldía N° 357-2019
8. Proceso de Selección	: Licitación Publica
9. Sistema De Contratación	: A Precios Unitarios
10. Modalidad De Ejecución	: Contrata
11. Monto Referencial	: S/. 1,309,759.77
12. Fecha Del Monto Referencial	: 01/03/2019
13. Presupuesto Contractual	: S/. 998,969.32
14. Adelanto Directo	: S/. 99,896.93
15. Adelanto De Material	: S/. 199,793.86
16. Mayores Metrados N° 01	: S/. 11,841.01
17. Mayores Metrados N° 02	: S/.18,031.04
18. Monto Del Adicional N° 01	: S/. 112,946.29
19. Fecha De Entrega De Terreno	: 31 de Julio del 2019
20. Plazo de ejecución de obra Contractual	: 120 Días Calendario
21. Inicio de plazo de ejecución Contractual	: 01 De agosto 2019
22. Término de Plazo de ejecución Contractual	: 28 De noviembre 2019
23. Ampliación de Plazo N° 01	: 04 Días Calendarios
24. Ampliación de Plazo N° 02	: 15 Días Calendarios
25. Término del Plazo de ejecución Actualizado	: 17 diciembre 2019

II. ANTECEDENTES

- El año 2015 el proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Leticia cuadradas 03 a la 06 en la localidad de Morales, distrito Morales, San Martín, San Martín", fue declarado viable, según Ficha de Registro-Banco de Proyectos con Código SNIP N° 2303653, este proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Morales, Provincia de San Martín,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"



Departamento de San Martín. La Unidad Formuladora y Ejecutora es la Municipalidad Distrital de Morales.

- En el año 2019 se **APRUEBA** el Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Leticia cuadras 03 a la 06 en la localidad de Morales, distrito Morales, San Martín, San Martín"**, por un monto que asciende a la suma de **S/. 1'343,310.94 soles**, bajo la modalidad de administración indirecta.
- Con fecha 11.06.2019, la Municipalidad convoca a proceso de selección de la obra mediante LICITACION PÚBLICA N° 003-2019-MDM/CS, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del Jr. Leticia cuadras 03 a la 06 en la localidad de Morales, distrito Morales, San Martín, San Martín"**.
- Con fecha 26.06.2019, La Municipalidad Distrital de Morales, otorga y consiente la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2019-MDM/CS a JOSE RICARDO CELIS SALINAS.
- Con fecha 15.07.2019, la Municipalidad Distrital de Morales, suscribe Contrato N° 021-2019-MDM/GM/ULAP con JOSE RICARDO CELIS SALINAS.
- Con fecha 31.07.2019 se procede a realizar la entrega del terreno a JOSE RICARDO CELIS SALINAS.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDM del 29.11.2019, se APRUEBA la ejecución de Mayores Metrados N°02 de la obra en ejecución.
- Con Resolución de Gerencia N 350-2019-MDM se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 4 días calendario.
- Con Resolución de Gerencia N° 365-2019-MDM se aprueba la ampliación de plazo N°02 por 15 días calendario.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2019-MDM del 28 de Noviembre del se designa como Inspector de Obra a la Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo.
- Con fecha 17 de Diciembre del 2019 se concluye la obra.
- Con fecha 10 de Enero del 2019 se recepciona la obra.

III. ASPECTO LEGAL

Se muestra los artículos empleados en la elaboración de la liquidación de obra por parte de la entidad.

Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"



(1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

IV. DEL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

A continuación, se procede a calcular las valorizaciones reales de lo ejecutado por el Contratista José Ricardo Celis Salinas aprobados por el supervisor e inspector de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. METICIA CUADRAS 03 A LA 06 EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO MORALES, SAN MARTIN, SAN MARTÍN"

MONTOS PAGADOS POR LA ENTIDAD A LA CONTRATISTA (EJECUCIÓN)

MES DE EJECUCION	PROGRAMADO		EJECUTADO					CANCELADO (S/.)
	MONTO S/.	% AVANCE	MONTO S/.	% AVANCE	AMORTIZAC.	PENALIDAD	REAJUSTE	
Adelanto Directo		10%	99,896.93	10%	99,896.93			99,896.93
Adelanto de Materiales		20%	199,793.86	20%	199,793.86			199,793.86
Valorización Nº 01	104,693.10	10.48%	200,385.73	20.06%	60,201.33	6,640.00	200.39	133,744.79
Valorización Nº 02	302,213.04	30.25%	219,404.17	21.96%	54,928.59	0.00	2,194.04	166,669.62
Valorización Nº 03	235,759.34	23.60%	113,518.04	11.36%	29,152.44	0.00	1,135.18	85,500.77
Valorización Nº 04	356,303.84	35.67%	239,059.49	23.93%	71,717.85	10,160.00	2,868.71	160,050.00
Valorización Nº 05			226,601.89	22.69%	79,643.24	840.00	2,719.22	148,837.87
Mayores Metrados N° 01			11,841.01	1.19%				11,841.01
Mayores Metrados N° 02			18,031.04	1.80%				18,034.04
Adicional de Obra N° 01			112,946.29	11.31%				112,946.29
TOTAL	998,969.32	100.00%	1,141,787.66	114.30%	295,643.45	17,640.00	9,117.54	1,137,315.18

Son: S/1,137,315.18 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Quince con 18/100 soles)

El saldo a favor de la entidad es S/ 4,472.48 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 48/100 soles), no incluye IGV.

MONTOS PAGADOS POR LA ENTIDAD A LA SUPERVISIÓN

MES DE SUPERVISIÓN	EJECUTADO
Valorización Nº 01	6,600.00
Valorización Nº 02	2,647.92
Valorización Nº 03	2,898.72
Valorización Nº 04	1,499.52
Total	S/13,646.16

Son: S/13,646.16 (Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 16/100 soles).

MONTOS PAGADOS POR LA ENTIDAD AL PROYECTISTA

Son: S/11,500.00 (Once Mil Quinientos y 00/100 soles).

RESUMEN DE GASTOS	
EXPEDIENTE TECNICO	11,500.00
EJECUCIÓN	1,137,315.18
SUPERVISIÓN	13,646.16
TOTAL	S/1,162,461.34

Son: S/ 1,162,461.34 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 34/100 soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LETICIA CUADRAS 03 A LA 06 EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO MORALES, SAN MARTIN, SAN MARTÍN" CÓDIGO SNIP 2303653, el costo total dela obra fue de S/ 1,162,461.34 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 34/100 soles) que incluye los siguiente componentes: Ejecución de Obra: S/1,137,315.18 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Quince con 18/100 soles, Supervisión: S/13,646.16 (Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 16/100 soles) y Expediente Técnico: S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos soles); con un monto final favorable a la Entidad Municipalidad Distrital de Morales que ascendente a la suma de S/. 4,472.48 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 48/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad a efectuar los registros contables respectivos a fin de efectuar la Reclasificación a Edificaciones y Estructuras Concluidas, así como la regularización del cálculo de la Depreciación desde el momento en que se puso en funcionamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Meléndez Benítez
ALCALDE

